



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 08/2016, RELATIVO AL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA, ARIEL Y OSCAR 2017", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1695 *08.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto del sector público año 2016; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.089, de 2016, de este Servicio que aprobó "Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Ariel y Oscar 2017"; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/0676, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 03/2016, de fecha 05 de abril de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo para las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2017, convocatoria 2016", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, para lo cual aprobó el diseño del programa mencionado, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta No 1.089, de 2016, de este Servicio.



Que dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios Goya, Oscar y Ariel 2017, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo, en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción para la campaña de candidato y un proyecto para el caso que sea nominada la película, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlos, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.

Que según consta en copia de acta de Sesión Ordinaria N° 8/2015, de fecha 06 de septiembre de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ratificó la selección llevada a cabo por el Comité Seleccionador, eligiendo como representante para el Premio Oscar 2017, en la categoría Mejor Película Extranjera, a la película "Neruda", del Director Pablo Larraín; y como representante para el Premio Goya 2017, en la categoría Mejor Película Iberoamericana, a la película "Aquí no ha pasado nada", del Director Alejandro Fernández.

Que en la misma sesión ya indicada, el Consejo aprobó un aumento en el presupuesto a repartir para el financiamiento de los proyectos para los Premios Goya y Oscar, destinado un total de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos), el cual se distribuirá de la siguiente manera: \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) para el Premio Oscar y \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) para el premio Goya.

Que corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, por medio del respectivo acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes películas como representantes de nuestro país para los Premios Oscar y Goya 2017, en mérito de la selección efectuada por el Comité Seleccionador, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 8/2015, de fecha 06 de septiembre de 2016, conforme consta en copia de dicha sesión, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

- Premio Oscar: "Neruda", de Pablo Larraín, en la categoría Mejor Película Extranjera.
- Premio Goya: "Aquí no ha pasado nada", de Alejandro Fernández, en la categoría Mejor Película Iberoamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE

en el marco del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2017", el monto de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos) para los Premios Goya y Oscar, distribuyéndose la suma máxima de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) para el Premio Oscar y la suma máxima de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) para el Premio Goya, conforme acuerdo N° 1 adoptado en sesión ordinaria N° 08/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 06 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones".



objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



ANÓTESE



EDUARDO OYARZUN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/RVS

Résol 06/933

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.